

EN LO PRINCIPAL: PRESENTA PROGRAMA DE CUMPLIMIENTO. **PRIMER OTROSÍ:** CUMPLE REQUERIMIENTO DE INFORMACIÓN. **SEGUNDO OTROSÍ:** ACOMPAÑA DOCUMENTOS QUE INDICA.

Instructor. Felipe García Huneus

Causa Rol F-072-2021

Santiago 29 de marzo de 2021

Fiscal Instructor del Departamento de Sanción y Cumplimiento

JUAN PABLO DIAZ CUMSILLE, en representación de **Díaz Cumsille Ingeniería y Construcción S.A.**, vengo en presentar Programa de Cumplimiento (en adelante “PdC”), en el procedimiento sancionatorio Rol F-072-2021, en el marco de la formulación de cargos a mi representada, la cual consta en la Res. Ex. N° 1/Rol F-072-2021, de 1 de marzo de 2021, mediante anexo que se adjunta.

Este PdC se presenta en la oportunidad legal correspondiente, de conformidad a lo dispuesto en el artículo 42 de la Ley Orgánica de la Superintendencia del Medio Ambiente, cuyo texto fue fijado por el artículo 2° de la Ley N° 20.217 (en adelante “LOSMA”) y el Reglamento sobre Programas de Cumplimiento, Autodenuncia y Planes de Reparación, aprobado por el Decreto Supremo N° 30/2021, del Ministerio del Medio Ambiente (en adelante “D.S. 30/2012” o “Reglamento”), así como lo expresado en la Guía para la presentación de Programas de Cumplimiento por infracciones a la Norma de Ruido, de 2019, en los términos que se exponen a continuación.

I. ANTECEDENTES DEL PROCESO SANCIONATORIO

A. De la Formulación de Cargos

Conforme señala la Res. Ex. N° 1/Rol F-072-2021 (en adelante “Formulación de Cargos”, o “FdC”, indistintamente), el presente proceso de sanción tiene su origen en la fiscalización del cumplimiento, por parte de la faena de constructiva Edificio San Cristóbal, de la norma de emisión de ruidos, contenida en el D.S. N°38, de 2011, del Ministerio del Medio Ambiente, realizada con fecha 09 de diciembre de 2019. Con esa fecha, fiscalizadores de la Superintendencia del Medio Ambiente (“SMA”), se constituyeron en el domicilio de la denunciante, ubicado en calle San Cistóbal N°555, comuna de Recoleta, Región Metropolitana y procede a realizar la medición correspondiente. Según indica la FdC, la fiscalización consignó un incumplimiento de la norma de ruidos indicada en 11 dB (A), en horario diurno. Todos los antecedentes de la actividad de fiscalización se encuentran disponibles en el respectivo **Informe de Fiscalización DFZ-2020-116-XIII-NE**.

Así entonces, la FdC imputa a mi representada la infracción contenida en la letra h) del artículo 35 de la LOSMA, clasificada como leve, en los siguientes términos:

Hecho que se estima constitutivo de infracción.

“La obtención, con fecha 09 de diciembre 2019, de un Nivel de Presión Sonora Corregido (NPC) de 71 dB(A), medición efectuada en horario diurno, en condición externa y en un receptor sensible ubicado en Zona II.”

Norma de Emisión

D.S. N°38/2011

“Los niveles de presión sonora corregidos que se obtengan de la emisión de una fuente emisora de ruido, medidos en el lugar donde se encuentre el receptor, no podrán exceder los valores de la Tabla N°1.

Zona: II- De 7 a 21 horas”

II. CUMPLIMIENTO DE LOS REQUISITOS DE OPORTUNIDAD, CONTENIDOS Y CRITERIOS DE APROBACIÓN

De acuerdo al artículo 42 de la LOSMA, el programa de cumplimiento corresponde al “plan de acciones y metas presentado por el infractor, para que dentro de un plazo fijado por la Superintendencia, los responsables cumplan satisfactoriamente con la normativa ambiental que se indique”. Para su aprobación, debe cumplirse con los criterios establecidos en el artículo 9 del D.S. N° 30/2012, esto es, con los criterios de integridad, eficacia y verificabilidad; integridad, en tanto las acciones y metas se hacen cargo de todas y cada una de las infracciones en que se ha incurrido y de sus efectos; eficacia, en tanto que las acciones y metas del programa aseguren el cumplimiento de la normativa infringida, conteniendo y eliminando los efectos de los hechos que constituyen la infracción; y con el criterio de verificabilidad, en tanto las acciones y metas del programa de cumplimiento contemplen mecanismos que permitan acreditar su cumplimiento. **Para la propuesta de PdC que se presenta en este acto, se ha seguido la Guía de la SMA para presentar PdC por infracciones a la norma de emisión ruidos.**

A. El programa de Cumplimiento se presenta en la oportunidad legal

De acuerdo a lo establecido en el artículo 42 de la LOSMA, “iniciado un procedimiento sancionatorio, el infractor podrá presentar en el plazo de 10 días, contado desde el acto que lo incoa, un programa de cumplimiento”. La propia FdC otorgó de oficio la ampliación del

plazo tanto para presentar PdC como para presentar descargos, en el caso que se considere así hacerlo, por lo que estando dentro del plazo legal ampliado se presenta el siguiente PdC.

B. Ausencia de impedimentos para presentar el Programa de Cumplimiento

El inciso tercero del artículo 42 de la LOSMA, así como el artículo 6 del D.S. N° 30/2021, establecen los impedimentos para la presentación de un programa de cumplimiento. De acuerdo a dichas disposiciones, constituyen impedimentos:

- a) Los infractores que se hubiesen acogido a programas de gradualidad en el cumplimiento de la normativa ambiental.
- b) Los infractores que hubiesen sido objeto con anterioridad de la aplicación de una sanción por parte de la Superintendencia por infracciones gravísimas.
- c) Los infractores que hubiesen presentado con anterioridad un programa de cumplimiento, salvo que se hubiese tratado de infracciones leves.

De lo expuesto se advierte que mi representada no se encuentra dentro de ninguna de estas situaciones excepcionales contempladas por la ley y su respectivo reglamento, por lo que no existe impedimento para la presentación del Programa de Cumplimiento por parte de este titular.

C. Cumplimiento de los requisitos del Programa de Cumplimiento

El PdC adjunto cumple con los criterios de aprobación exigidos en el D.S. N° 30/2012, establece los requisitos que debe contemplar el programa de cumplimiento y, en los términos señalados en la Guía de Presentación de PdC por infracciones a la norma de Ruidos.

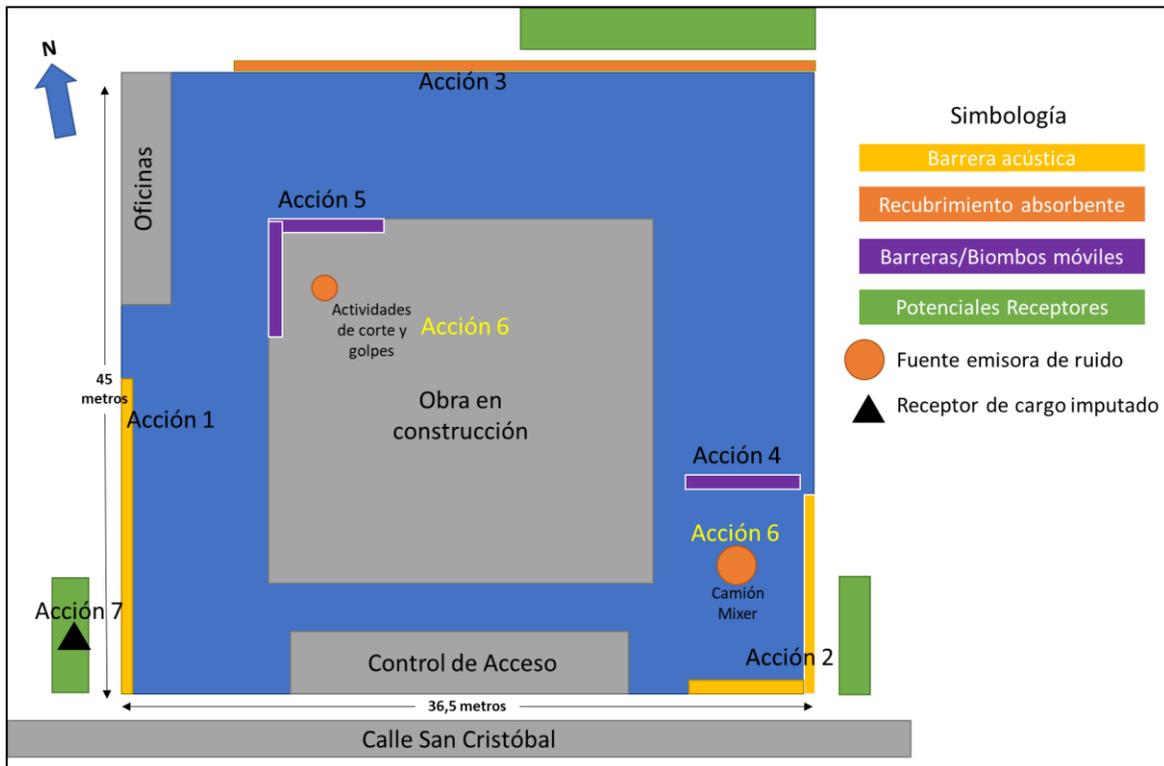
Se hace presente que la obra de construcción ya finalizó los trabajos de obra gruesa – estado en que se constató la superación de diciembre de 2019 -, encontrándose actualmente en fase de terminaciones, realizando trabajos de corte en el interior del edificio (a diferencia de la fase de obra gruesa que eran en el exterior), lo que implica que actualmente la actividad genera mucho menos ruido que en el momento en que se constató la superación.

Las acciones propuestas son:

1. Barrera acústica sector Poniente (ya construida).
2. Barrera acústica sector sur y oriente.
3. Recubrimiento con material de absorción en sector Norte
4. Barrera acústica móvil para camión mixer.
5. Reubicación de equipos e instalación de biombos móviles.
6. Protocolo de Operación de Mitigación de Ruido.

7. Medición de ruidos por ETFA
8. Carga de PDC en SPDC.
9. Reportar informe final a través de SPDC.

Las que se esquematizan en el siguiente croquis referencial y que se acompaña como anexo 1 del PdC ingresado.



D. Cumplimiento del Requerimiento de Información

De acuerdo al punto VIII de la FdC, se requirió a Díaz Cumsille Ingeniería y Construcción S.A., informe en relación a los siguientes puntos, todos los cuales se responden en esta presentación.

1.- Identidad y personería con que actúo en esta causa, en calidad de representante legal de Díaz Cumsille Ingeniería y Construcción S.A., acompañando copia de escritura pública, o instrumento privado autorizado ante Notario.

R.- Se adjunta copia de escritura pública en que consta Acta Sesión Directorio Número Uno, de 6 de julio de 2011, otorgada ante Notario Público, Iván Tamargo Barros, de la Quincuagésima Primera notaría de Santiago, que otorga la representación legal de “Díaz Cumsille Ingeniería y Construcción S.A.”, a don Juan Pablo Díaz Cumsille, facultad que se

encuentra vigente, de acuerdo a certificación del Archivo Judicial de Santiago de fecha 4 de enero de 2021.

2.- Los Estados Financieros de la empresa o el Balance Tributario del último año. C

R.- Se adjunta los Estados Financieros de Díaz Cumsille Ingeniería y Construcción S.A. del año 2019 y hasta enero 2021.

3.- Identificar las maquinarias, equipos y/o herramientas generadoras de ruido dentro de la Unidad Fiscalizable.

R.- Se adjunta detalle de los equipos y/o herramientas generadoras de ruido dentro de la Unidad Fiscalizable.

N°	Equipo	Cantidad	Frecuencia de uso
1	Esmeril Angular	3	Varias veces al día, 1 minuto continuo
2	Sierra circular	1	Varias veces al día, 1 minuto continuo
3	Revolvedor mezcla	2	Todos los días, 5 veces, en lapsos de tiempo de 2 minutos
4	Pulidora	2	Todos los días, en 30 días será esporádico
5	Aspiradora	2	2 veces por semana, 2 horas en cada uso
6	Sonda vibradora	2	2 veces por semana, junto con hormigón
7	Soplador Makita	1	2 veces por semana, junto con hormigón
8	Rotomartillo	4	Esporádico
9	Taladro	3	Esporádico
10	Pistola Hilti	2	Esporádico
11	Cortadora Makita	1	Esporádico
12	Demoledor	2	Esporádico, depende si se debe corregir algo en obra gruesa
13	Cincelador	3	Esporádico, intervalos de 5 minutos

4.- Plano Simple que ilustre la ubicación de las herramientas y equipos generadoras del ruido. Indicar orientación y referencia con los puntos de medición de ruidos

individualizados en las Fichas de medición de Ruidos incorporadas en el Informe DFZ-2020-116-XIII-NE, y dimensiones del lugar.

R.- Se acompaña en anexos 1 y 2 del PdC.

5.- Indicar el horario y frecuencia de funcionamiento de la faena constructiva, indicando expresamente el horario de inicio y término de su funcionamiento, así como los días de la semana en los que funciona.

R.- La Obra funciona de Lunes a Viernes entre las 08:30 y 18:30 horas. Eventualmente los sábados entre las 09:00 y 13:00 horas.

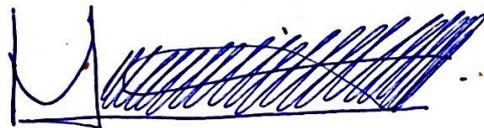
Las consultas 6 y 7 del Requerimientos están respondidas en los puntos 3 y 5 anteriores.

Por tanto, en consideración a lo expuesto en esta presentación, y en conformidad a lo establecido en el artículo 42 de la LOSMA y en el artículo 6 del D.S. N° 30/2012, **Solicito a Ud.**, tener por presentado el Programa de Cumplimiento acompañado a esta presentación en procedimiento Rol F-072-2021, admitirlo a tramitación y, en consecuencia, proceder a su aprobación previo examen de las observaciones que puedan ser incorporadas y, dar por cumplido el Requerimiento de Información solicitado en el punto VIII de la FDC.

PRIMER OTROSÍ: Dése por cumplido el Requerimiento de Información contenido en el punto VIII de la Formulación de Cargos y respondido en la letra D) del punto II de este escrito.

SEGUNDO OTROSÍ: Solicito tener por acompañados los siguientes documentos que se individualizan a continuación:

- 1.- Programa de Cumplimiento y sus anexos 1 y 2 con croquis referencial con ubicación de fuentes de ruido y de medidas propuestas.
- 2.- Copia de escritura pública en que consta Acta Sesión Directorio Número Uno, de 6 de julio de 2011, otorgada ante Notario Público, Iván Tamargo Barros, de la Quincuagésima Primera notaría de Santiago, que otorga la representación legal de “Díaz Cumsille Ingeniería y Construcción S.A.”, a don Juan Pablo Díaz Cumsille y certificación del Archivo Judicial de Santiago de fecha 4 de enero de 2021.
- 3.- Estados Financieros 2019 - Enero 2021.



ANEXO N°1: FORMATO PARA LA PRESENTACIÓN DEL PROGRAMA DE CUMPLIMIENTO

PROGRAMA DE CUMPLIMIENTO SIMPLIFICADO PARA INFRACCIONES A LA NORMA DE EMISIÓN DE RUIDO D.S. N° 38/2011			
1. IDENTIFICACIÓN:			
<ul style="list-style-type: none"> ▪ Nombre empresa o persona natural: 	DIAZ CUMSILLE INGENIERÍA Y CONSTRUCCIÓN S.A.		
<ul style="list-style-type: none"> ▪ Rut empresa o persona natural: 	[REDACTED]		
<ul style="list-style-type: none"> ▪ Nombre representante legal: 	Juan Pablo Díaz Cumsille		
<ul style="list-style-type: none"> ▪ Domicilio representante legal: 	Miraflores 222 piso 24, Santiago		
<ul style="list-style-type: none"> ▪ Rol Procedimiento Sancionatorio: 	D-072-2021		
<ul style="list-style-type: none"> ▪ Identifique el equipo, máquina o actividad que genera ruido. Acompañe un plano simple, indicando las dimensiones del establecimiento, y señalando la ubicación de el/los emisores de ruidos. 	<p>Faenas de corte por uso de sierra circular, esmeril y operación de camión mixer.</p> <p>Se acompaña croquis en anexos 1 y 2 con identificación aproximada de fuentes emisoras y ubicación referencial de dónde serán implementadas las medidas propuestas.</p>		
<ul style="list-style-type: none"> ▪ Indique si desea ser notificado en el presente procedimiento sancionatorio mediante correo electrónico: <p style="font-size: small;">En caso afirmativo, favor proponga una dirección de correo electrónico a la cual se debiesen enviar los actos administrativos que correspondan.</p>	<p style="font-size: small;">Deseo ser notificado mediante correo electrónico a la siguiente dirección:</p>	<p style="font-size: small;">No deseo ser notificado mediante correo electrónico:</p>	<p style="font-size: small;">No deseo ser notificado mediante correo electrónico</p>
<p style="font-size: small;">Tenga presente que los Actos Administrativos se entenderán notificados al día hábil siguiente de su remisión mediante correo electrónico desde la dirección notificaciones@sma.gob.cl</p>			
2. HECHO QUE CONSTITUYE LA INFRACCIÓN:			
Copie acá el texto de la infracción, que está en la formulación de cargos.			
<p>La obtención, con fecha 09 de diciembre 2019, de un Nivel de Presión Sonora Corregido (NPC) de 71 dB(A), medición efectuada en horario diurno, en condición externa y en un receptor sensible ubicado en Zona II.</p>			
3. EFECTOS NEGATIVOS:			
Se indican acá los efectos que ha producido la infracción.			
<p>Se han generado, al menos, molestias en la población circundante por el ruido generado por motivo de la infracción.</p>			

4. ACCIONES COMPROMETIDAS:

4. ACCIONES COMPROMETIDAS:	
N° Identificador	1
Acciones <i>Marque una de las siguientes medida(s) a implementar para reducir el ruido. Si desea marcar más de una, realizar en tabla siguiente.</i>	<input checked="" type="checkbox"/> Barrera acústica: Consiste en una barrera con un material cuya densidad debe ser superior a los 10 Kg/m ² , la cual se debe instalar lo más cerca posible de la fuente para ser efectiva.
Costo Estimado Neto (\$) <i>Indique los costos asociados a la acción seleccionada para su implementación (compra de materiales, implementación, prestaciones de servicio, etc).</i>	\$4.763.691
Medios de Verificación <i>Marque una o varias de las siguientes opciones que permitirán acreditar la efectiva ejecución de la acción.</i>	<input checked="" type="checkbox"/> Boletas y/o facturas de compra de materiales (obligatorio). <input checked="" type="checkbox"/> Fotografías fechadas y georreferenciadas ilustrativas del antes y después de la ejecución de la acción (obligatorio).
Comentarios <i>Indique acá cualquier otro aspecto que sea relevante de considerar. Además, referencie acá los anexos presentados junto al Programa de Cumplimiento.</i>	<u>Barrera acústica sector Poniente:</u> La barrera acústica, se instaló con fecha 09 de marzo de 2020, posterior a la superación imputada en la FdC. Esta se ubica en el lado poniente de la obra, colindante al receptor en donde se constató la superación, tal como se representa en esquema gráfico acompañado en Anexo 1, tiene una altura de 5 metros y está conformada en base a estructura metálica, revestida con placas de OSB de 15 mm de espesor, lana mineral de vidrio de 50 mm y malla raschel. Su eficacia consta en medición de ruido ya remitida a la SMA y que consta en informe de fiscalización DFZ-2020-116-XIII-NE.
N° Identificador	2
Acciones <i>Marque una de las siguientes medida(s) a implementar para reducir el ruido. Si desea marcar más de una, realizar en tabla siguiente.</i>	<input checked="" type="checkbox"/> Barrera acústica: Consiste en una barrera con un material cuya densidad debe ser superior a los 10 Kg/m ² , la cual se debe instalar lo más cerca posible de la fuente para ser efectiva.
Costo Estimado Neto (\$) <i>Indique los costos asociados a la acción seleccionada para su implementación (compra de materiales, implementación, prestaciones de servicio, etc).</i>	\$3.000.000
Medios de Verificación <i>Marque una o varias de las siguientes opciones que permitirán acreditar la efectiva ejecución de la acción.</i>	<input checked="" type="checkbox"/> Boletas y/o facturas de compra de materiales (obligatorio). <input checked="" type="checkbox"/> Fotografías fechadas y georreferenciadas ilustrativas del antes y después de la ejecución de la acción (obligatorio).
Comentarios <i>Indique acá cualquier otro aspecto que sea relevante de considerar. Además, referencie acá los anexos presentados junto al Programa de Cumplimiento.</i>	<u>Barrera acústica sector Oriente y Sur:</u> Se instalará nueva barrera acústica en sector oriente y sur de la obra, tal como se representa en esquema gráfico acompañado en Anexo 1. Esta nueva barrera acústica tendrá una altura aproximada de 5 metros y estará conformada en base a estructura metálica, revestida con placas de OSB de 15 mm de espesor, lana mineral de vidrio de 50 mm y malla raschel.

N° Identificador		3
Acciones <i>Marque una de las siguientes medida(s) a implementar para reducir el ruido. Si desea marcar más de una, realizar en tabla siguiente.</i>	<input checked="" type="checkbox"/> Recubrimiento con material de absorción de paredes, piso o techumbre: El recubrimiento con material aislante de ruido es una medida que está orientada en evitar que existan reflexiones de las ondas de sonido. Esta medida debe ser instalada en sectores donde no exista riesgo de deterioro y Debe pasar por un tratamiento contra incendios. La atenuación máxima que se espera por medio de esta medida es de 2 dBA. Los materiales más utilizados son las espumas acústicas de poliestireno y la lana mineral.	
Costo Estimado Neto (\$) <i>Indique los costos asociados a la acción seleccionada para su implementación (compra de materiales, implementación, prestaciones de servicio, etc).</i>	\$700.000	
Medios de Verificación <i>Marque una o varias de las siguientes opciones que permitirán acreditar la efectiva ejecución de la acción.</i>	<input checked="" type="checkbox"/> Boletas y/o facturas de compra de materiales (obligatorio). <input checked="" type="checkbox"/> Fotografías fechadas y georreferenciadas ilustrativas del antes y después de la ejecución de la acción (obligatorio).	
Comentarios <i>Indique acá cualquier otro aspecto que sea relevante de considerar. Además, referencie acá los anexos presentados junto al Programa de Cumplimiento.</i>	<u>Recubrimiento con material mitigador de ruido en sector Norte:</u> Se instalará, sobre estructura de madera, un recubrimiento de material de absorción (lana mineral de 50 mm) y malla raschel. Se instalará en pared colindante del sector norte de la obra, tal como se representa en esquema gráfico acompañado en Anexo 1. Este recubrimiento, que tiene por objeto evitar la reflexión sonora, tendrá una altura aproximada de 2,5 metros por sobre pared divisoria de mampostería.	
N° Identificador		4
Acciones <i>Marque una de las siguientes medida(s) a implementar para reducir el ruido. Si desea marcar más de una, realizar en tabla siguiente.</i>	<input checked="" type="checkbox"/> Barrera acústica: Consiste en una barrera con un material cuya densidad debe ser superior a los 10 Kg/m ² , la cual se debe instalar lo más cerca posible de la fuente para ser efectiva.	
Costo Estimado Neto (\$) <i>Indique los costos asociados a la acción seleccionada para su implementación (compra de materiales, implementación, prestaciones de servicio, etc).</i>	\$1.500.000	
Medios de Verificación <i>Marque una o varias de las siguientes opciones que permitirán acreditar la efectiva ejecución de la acción.</i>	<input checked="" type="checkbox"/> Boletas y/o facturas de compra de materiales (obligatorio). <input checked="" type="checkbox"/> Fotografías fechadas y georreferenciadas ilustrativas del antes y después de la ejecución de la acción (obligatorio).	
Comentarios <i>Indique acá cualquier otro aspecto que sea relevante de considerar. Además, referencie acá los anexos presentados junto al Programa de Cumplimiento.</i>	<u>Barrera acústica móvil para Camión Mixer:</u> Se instalará, en sector de patio de recepción de hormigón, una barrera acústica, la que tendrá por objeto abatir las emisiones acústicas generadas por la operación del camión mixer (ver ubicación en anexo 1). Esta barrera acústica, tendrá una altura aproximada de 5 metros – cabe hacer presente que los camiones mixer tienen una altura inferior a 4 metros – y estará conformada por placas de OSB de 15 mm de espesor, lana mineral de vidrio de 50 mm y forradas con malla raschel.	

N° Identificador	5	
Acciones <i>Marque una de las siguientes medida(s) a implementar para reducir el ruido. Si desea marcar más de una, realizar en tabla siguiente.</i>	<input checked="" type="checkbox"/> Barrera acústica: Consiste en una barrera con un material cuya densidad debe ser superior a los 10 Kg/m ² , la cual se debe instalar lo más cerca posible de la fuente para ser efectiva. <input checked="" type="checkbox"/> Reubicación de equipos o maquinaria generadora de ruido: Realizar la reubicación de los equipos o maquinaria, desplazando el instrumento emisor de ruido a un sector donde no genere superaciones al D.S. N°38/2011 en receptores cercanos.	
Costo Estimado Neto (\$) <i>Indique los costos asociados a la acción seleccionada para su implementación (compra de materiales, implementación, prestaciones de servicio, etc).</i>	\$2.400.000	
Medios de Verificación <i>Marque una o varias de las siguientes opciones que permitirán acreditar la efectiva ejecución de la acción.</i>	<input checked="" type="checkbox"/> Boletas y/o facturas de compra de materiales (obligatorio). <input checked="" type="checkbox"/> Fotografías fechadas y georreferenciadas ilustrativas del antes y después de la ejecución de la acción (obligatorio).	
Comentarios <i>Indique acá cualquier otro aspecto que sea relevante de considerar. Además, referencie acá los anexos presentados junto al Programa de Cumplimiento.</i>	<u>Reubicación de equipos e instalación de biombos móviles:</u> Actualmente se realizan trabajos de corte con esmeril y sierra circular en el interior de la obra gruesa, cuyos equipos son los que podrían generar más ruidos molestos. Estos trabajos se realizan en los diferentes pisos. Dichas actividades, así como otras actividades eventuales y esporádicas que puedan realizarse y son potencialmente generadoras de ruido, serán reubicadas aprovechando la aislación que ya ofrece la estructura gruesa y, además, se instalarán biombos móviles en "V" para contener los ruidos generados. Se construirán 4 biombos móviles, los que estarán conformados por bastidor de madera con listones de 1" x 1" con una placa de OSB de 15mm por ambas caras y en su interior, relleno con lana mineral de 50 mm y la cara expuesta tendrá una plancha de acero galvanizado de 0.4mm (u otro material no combustible) con un 60% de perforaciones.	

N° Identificador	6	
Acciones <i>Marque una de las siguientes medida(s) a implementar para reducir el ruido. Si desea marcar más de una, realizar en tabla siguiente.</i>	<input checked="" type="checkbox"/> Otras medidas (indicar todas las otras medidas que usted considere necesarias y que se implementarán antes de la medición final de presión sonora): Elaborar e implementar Protocolo de Operación de Mitigación de Ruido.	
Costo Estimado Neto (\$) <i>Indique los costos asociados a la acción seleccionada para su implementación (compra de materiales, implementación, prestaciones de servicio, etc).</i>	Costo interno asumido por la empresa	
Medios de Verificación <i>Marque una o varias de las siguientes opciones que permitirán acreditar la efectiva ejecución de la acción.</i>	<input checked="" type="checkbox"/> Boletas y/o facturas de compra de materiales (obligatorio). <input checked="" type="checkbox"/> Fotografías fechadas y georreferenciadas ilustrativas del antes y después de la ejecución de la acción (obligatorio). <input checked="" type="checkbox"/> Guías de despacho de ingreso de hormigón	
Comentarios <i>Indique acá cualquier otro aspecto que sea relevante de considerar. Además, referencie acá los anexos presentados junto al Programa de Cumplimiento.</i>	<u>Elaborar e implementar Protocolo de Operación de Mitigación de Ruido:</u> Este protocolo, establecerá limitaciones a la operación del Camión Mixer, en el cual se fijará el horario de operación. Actualmente la recepción del camión mixer es variable, entre 4 – 5 días de la semana, en cualquier momento del día. En el marco del cumplimiento del PdC, se cotará la actividad para ser realizada entre 14:00 y 18:30 horas, los lunes, miércoles y viernes. Para controlar esta operación, se dejará registro de ingreso y se acreditará con las respectivas guías de despacho. Por su parte, establecerá las condiciones de manejo de la barrera móvil asociada al camión mixer (acción 4) y los biombos móviles asociados a actividades de corte (esmeril y sierra circular) (Acción 5). Adicionalmente, se realizará una charla a los trabajadores de la obra, cada 15 días, en relación con el procedimiento de control de ruidos molestos en las diferentes actividades, a saber: en la operación del camión mixer, actividades de corte y el comportamiento general al interior de la faena en relación con minimizar los ruidos molestos. De dicha charla, constará registro firmado por los trabajadores.	

N° Identificador	7
Acción y descripción de la Acción <i>(Acción obligatoria).</i>	<p>Una vez ejecutadas todas las acciones de mitigación de ruido, se realizará una medición de ruido con el objetivo de acreditar el cumplimiento del D.S. N° 38/2011 del MMA.</p> <p>La medición de ruidos deberá realizarse por una Entidad Técnica de Fiscalización Ambiental (ETFA), debidamente autorizada por la Superintendencia, conforme a la metodología establecida en el D.S. N°38/2011 del MMA, desde el domicilio de los receptores sensibles de acuerdo con la formulación de cargos, en el mismo horario en que constó la infracción y mismas condiciones. En caso de no ser posible acceder a la ubicación de dichos receptores, la empresa ETFA realizará la medición en un punto equivalente a la ubicación del receptor, de acuerdo con los criterios establecidos en el D.S. N°38/2011 del MMA.</p> <p>En caso de no ajustarse a lo dispuesto a lo recién descrito la medición no será válida.</p>
Plazo de Ejecución de la acción <i>Marque una de las siguientes acciones.</i>	<input checked="" type="checkbox"/> 2 meses a partir de la aprobación del Programa de Cumplimiento
Costo Estimado Neto (\$) <i>Indique los asociados a la implementación de la acción (compra de materiales, implementación, prestaciones de servicio, etc).</i>	\$683.318
Medios de Verificación.	El reporte final contempla el respectivo Informe de medición de presión sonora, órdenes o boletas de prestación y servicio o trabajo, boletas y/o facturas que acrediten el costo asociado a la acción.
Comentarios.	<p>En caso de que ninguna ETFA pudiera ejecutar dicha medición por falta de capacidad, se podrá realizar con alguna empresa acreditada por el Instituto Nacional de Normalización (INN) y/o autorizada por algún organismo de la administración del Estado (Res. Ex. N°1024/2017 de la SMA). Dicho impedimento deberá ser evidenciado e informado a la Superintendencia, mediante la respuesta escrita de las ETFA respecto de su falta de capacidad para prestar el servicio requerido (Res. Ex. N° 127/2019 de la SMA, o aquella que la reemplace).</p> <p>Más aún, si para realizar la mencionada medición no es posible contar con una ETFA o alguna empresa acreditada por el INN y/o autorizada por algún Organismo de la Administración del Estado, se deberá realizar la medición con una empresa con experiencia en la realización de dicha actividad, siempre y cuando dicha circunstancia sea acreditada e informada a la Superintendencia.</p>
N° Identificador	8
Acción y descripción de la Acción <i>(Acción obligatoria).</i>	Cargar en el SPDC el Programa de Cumplimiento aprobado por la Superintendencia del Medio Ambiente. Para dar cumplimiento a dicha carga, se entregará la clave para acceder al sistema en la misma resolución que aprueba dicho programa. Debiendo cargar el programa en el plazo de 5 días hábiles contados desde la notificación de la resolución que apruebe el Programa de Cumplimiento, de conformidad a lo establecido en la Resolución Exenta N° 116/2018 de la SMA.
Plazo de Ejecución de la acción.	5 días hábiles contados desde la notificación de la resolución que aprueba el Programa de Cumplimiento.
Costo Estimado Neto (\$).	Sin costo.
Medios de Verificación.	Esta acción no requiere un reporte o medio de verificación específico, dado que, una vez ingresado el reporte final, se conservará el comprobante electrónico generado por el sistema digital del SPDC.

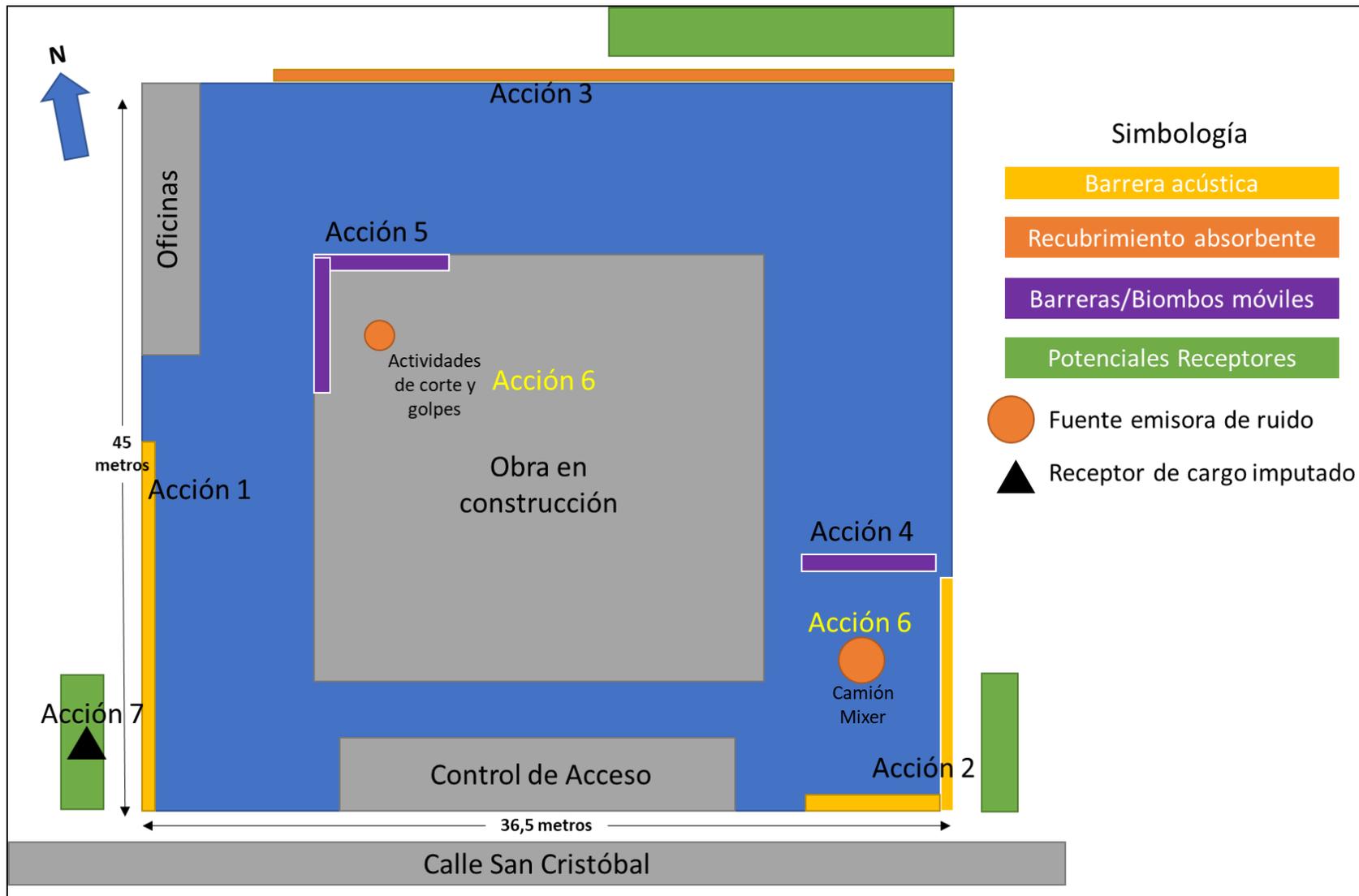
Comentarios.	<p>En relación con los indicadores de cumplimiento y medios de verificación asociados a esta nueva acción, por su naturaleza, no requiere un reporte o medio de verificación específico.</p> <p>Por otra parte, como Impedimentos eventuales, se contemplarán aquellos problemas exclusivamente técnicos que pudieren afectar el funcionamiento del sistema digital en el que se implemente el SPDC, y que impidan la correcta y oportuna carga de la información. Por tanto, en caso de ocurrencia, se dará aviso inmediato a la SMA, vía correo electrónico, especificando los motivos técnicos por los cuales no fue posible cargar el Programa de Cumplimiento en el portal SPDC, remitiendo comprobante de error o cualquier otro medio de prueba que acredite dicha situación. La entrega del Programa de Cumplimiento se realizará a más tardar al día siguiente hábil al vencimiento del plazo correspondiente, en la Oficina de Partes de la Superintendencia del Medio Ambiente.</p>
---------------------	--

N° Identificador	9
Acción y descripción de la Acción <i>(Acción obligatoria).</i>	Cargar en el portal SPDC de la Superintendencia del Medio Ambiente, en un único reporte final, todos los medios de verificación comprometidos para acreditar la ejecución de las acciones comprendidas en el PdC, de conformidad a lo establecido en la Resolución Exenta N° 116/2018 de la SMA.
Plazo de Ejecución de la acción.	15 días hábiles contados desde la fecha de ejecución de la medición final obligatoria.
Costo Estimado Neto (\$).	Sin costo.
Medios de Verificación.	Esta acción no requiere un reporte o medio de verificación específico, ya que, una vez ingresado el reporte final, se conservará el comprobante electrónico generado por el sistema digital del SPDC.
Comentarios.	<p>(i) Impedimentos: se considerarán como tales, los problemas exclusivamente técnicos que pudieren afectar el funcionamiento del sistema digital en el que se implemente el SPDC, y que impidan la correcta y oportuna entrega de los documentos correspondientes;</p> <p>(ii) Acción y plazo de aviso en caso de ocurrencia, se dará aviso inmediato a la SMA, vía correo electrónico, señalando los motivos técnicos por los cuales no fue posible cargar los documentos en el sistema digital en el que se implemente el SPDC, remitiendo comprobante de error o cualquier otro medio de prueba que acredite dicha situación; y</p> <p>(iii) Acción alternativa: en caso de impedimentos, la entrega de los reportes y medios de verificación será a través de Oficina de Partes de la Superintendencia del Medio Ambiente.</p>

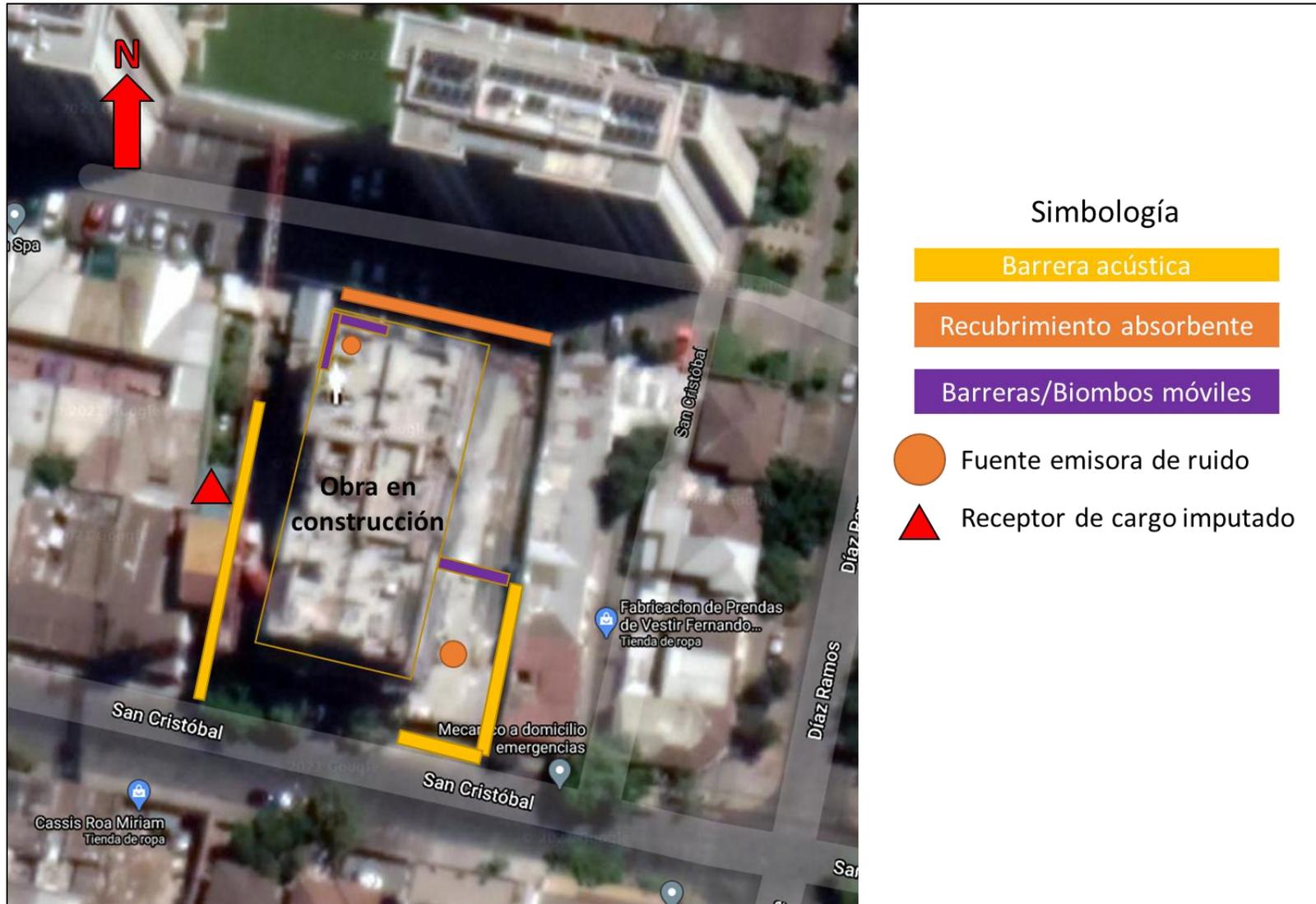
JUAN PABLO DÍAZ CUMSILLE
FIRMA REPRESENTANTE LEGAL

INFRACCIONES A LA NORMA DE EMISIÓN DE RUIDOS

Anexo 1. Croquis



Anexo 2. Esquema sobre mapa satelital



La presente copia de escritura pública es testimonio fiel de su original, que se encuentra inserto en el protocolo que he tenido a la vista, correspondiente a la notaría IVAN TAMARGO, de fecha 06-07-2011, repertorio 2626, y que corresponde a ACTA SESION DE DIRECTORIO.

Certifico que al margen de la matriz de la escritura que da cuenta esta copia, a esta fecha, no hay nota alguna que revoque o deje sin efecto, tanto el mandato como poderes, y/o la delegación de estos. A la vez certifico que no hay nota alguna que revoque, rescilie o deje sin efecto, el acto que da cuenta la presente copia.




Julian Andres Miranda Osses
Archivero Titular

Firmado electrónicamente con fecha 4 de enero de 2021 en Santiago.

Documento emitido con Firma Electrónica Avanzada.- Ley N° 19.799 - Auto acordado de la Excm. Corte Suprema de Chile, con fecha 10 de Octubre de 2006.-
VERIFIQUE EN www.ajs.cl ingresando el codigo : **CV_XCEKYG-W40470**





IVAN TAMARGO BARROS
 NOTARIO PÚBLICO
 FONDO: 2319270
 Avda. 11 Septiembre Nº 2635
 SANTIAGO DE CHILE

381

REP N°:



ACTA SESION DE DIRECTORIO

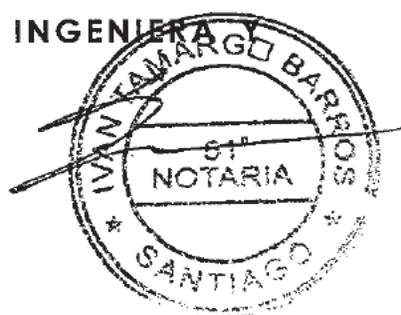
NUMERO UNO

**“DIAZ CUMSILLE INGENIERIA Y
 CONSTRUCCION S.A.”**

EN SANTIAGO DE CHILE, a seis de julio dos mil once, ante mí, **IVAN TAMARGO BARROS**, Abogado, Notario de Santiago, Titular de la Quincuagésima Primera Notaría, con oficio en Avenida Once de Septiembre número dos mil seiscientos treinta y cinco, Providencia, comparece: Doña **PAULA ANDREA SILVA CAVIERES**, chilena, soltera, abogado, cédula nacional de identidad número [REDACTED]

[REDACTED], domiciliado para estos efectos Avenida Once de Septiembre número mil ochocientos sesenta, oficina ciento ochenta y tres, Providencia, Santiago, mayor de edad a quien conozco por haberme acreditado su identidad con la cédula antes mencionada y expone: Que debidamente facultada, viene en reducir a escritura pública Acta Sesión de Directorio número uno de **“DIAZ CUMSILLE INGENIERIA Y**

COPIA CERTIFICADA



Documento emitido con Firma Electrónica Avanzada.- Ley N° 19.799 - Auto acordado de la Excm. Corte Suprema de Chile, con fecha 10 de Octubre de 2006.-
 VERIFIQUE EN www.ajs.cl ingresando el código :CV_XCEKYG-W40470



Ivan Miranda Osses
 Abogado Judicial De Santiago

T 203
 CRC

IVAN TAMARGO BARROS
NOTARIO PÚBLICO
FONO: 2319270
Avda. 11 Septiembre N° 2635
SANTIAGO DE CHILE

CONSTRUCCION S.A.", celebrada con fecha trece de junio de dos mil once, que es del tenor siguiente: "En la ciudad de Santiago a trece de Junio de dos mil once, siendo las diez horas, se reunió el Directorio en las Oficinas de la sociedad, ubicada en Mónica número novecientos setenta, piso diecinueve, comuna y ciudad de Santiago, con la asistencia de los Directores, señores, Juan Pablo Díaz Cumsille, Miguel Alberto Díaz Cumsille y don Juan Alfonso Sepúlveda Fuenzalida. Presidió la sesión accidentalmente don Miguel Alberto Díaz Cumsille y actuó como Secretario don Juan Pablo Díaz Cumsille. El Secretario señaló, que en esta primera sesión corresponde designar la Mesa Directiva de la sociedad y confirmar o revocar al Gerente General designado provisoriamente en la escritura de constitución y otorgar los poderes correspondientes. **UNO.- DESIGNACION DE MESA DIRECTIVA:** La unanimidad de los señores Directores presentes y con la sola abstención del involucrado, en cada caso, acordó realizar la siguiente elección de Mesa Directiva: Presidente: don Miguel Alberto Díaz Cumsille, como Vicepresidente a don Juan Alfonso Sepúlveda Fuenzalida y como director a don Juan Pablo Díaz Cumsille quienes aceptaron dichos cargos, continuando la sesión bajo la Presidencia de don Miguel Alberto Díaz Cumsille. **DOS.- REVOCACION O CONFIRMACION DEL GERENTE GENERAL:** El Presidente señala que es necesario revocar o confirmar la designación provisoria del Gerente General realizada en la escritura de constitución de la sociedad. Los señores directores, por unanimidad acuerdan confirmar la



Documento emitido con Firma Electrónica Avanzada.- Ley N° 19.799 - Auto acordado de la Excm. Corte Suprema de Chile, con fecha 10 de Octubre de 2006.-
VERIFIQUE EN www.ajs.cl ingresando el código :CV_XCEKYG-W40470

COPIA CERTIFICADA

designación provisoria de don Juan Pablo Díaz Cumsille, como Gerente General de la sociedad, efectuada en la escritura de constitución de la sociedad. **TRES.-**

OTORGAMIENTO DE PODERES. El Directorio de la sociedad confiere mandato y poder suficiente al Gerente General, don JUAN PABLO DIAZ CUMSILLE, cédula nacional de identidad número [REDACTED]

[REDACTED], para actuar en nombre de la sociedad con las siguientes facultades: **a)**

En materia comercial y civil en general: Celebrar, modificar, dejar sin efecto, anular, resolver, resciliar, prorrogar, terminar o solicitar la terminación, disolver, renovar y poner término a toda clase de contratos, nominados o innominados o actos jurídicos; incluso, autocontratar, esto es, celebrar actos jurídicos consigo mismo. Acordar y modificar toda clase de pactos y estipulaciones, estén o no contempladas, especialmente, en las leyes y sean de su esencia, de su naturaleza o meramente accidentales; y demás modalidades de los mismos. Comprar, vender, exportar, permutar, ceder, aportar y, en general, enajenar toda clase de bienes muebles o inmuebles, corporales o incorporales; entre ellos, valores mobiliarios, acciones, bonos, certificados, valores mobiliarios y títulos de crédito en general, pactar precios, rentas, honorarios, remuneraciones, reajustes, intereses, condiciones, plazos, deberes, atribuciones, épocas y formas de pago y entrega; para individualizar bienes, fijar cabidas y deslindes y convenir demás cláusulas, estipulaciones y modalidades, con o sin pacto de retrocompra; percibir y



Documento emitido con Firma Electrónica Avanzada.- Ley N° 19.799 - Auto acordado de la Excm. Corte Suprema de Chile, con fecha 10 de Octubre de 2006.-
VERIFIQUE EN www.ajs.cl ingresando el código :CV_XCEKYG-W40470

COPIA CERTIFICADA



IVAN TAMARGO BARROS

NOTARIO PÚBLICO

FONO: 2319270

Avda. 11 Septiembre N° 2635

SANTIAGO DE CHILE

pagar el precio, recibir y entregar la cosa sobre que incide el contrato y otorgar pactos accesorios; recibir, entregar, pactar solidaridad o indivisibilidad, tanto activa como pasiva. Estos actos pueden tener por objeto el dominio, el usufructo, otros derechos reales, derechos personales sobre los mismos o sobre una parte o cuota de ellos. Ejercitar y renunciar todas las acciones y derechos que correspondan a la sociedad, en los contratos que, actualmente, tuviere celebrados o celebre en lo sucesivo, de cualquiera clase que sean; y en los cuasicontratos que, a su favor o en su contra, hubieren nacido o nacieren más tarde; y aceptar sus renunciadas. Celebrar toda clase de contratos preparatorios; entre ellos, los contratos de promesa de compraventa y de promesa respecto de cualquiera de los actos o contratos expresados en este poder, de cierre de negocios y el contrato de opción y leasing de toda clase de bienes. Dar y tomar en arriendo toda clase de bienes, con o sin opción de compra; y prestar y recibir servicios materiales e inmateriales, sean ellos profesionales o no, y contratar iguales. Dar y recibir especies en comodato y mutuo, con o sin garantía, y anticresis; convenir intereses y multas. Celebrar toda clase de contratos de transporte y fletamento, sea como fletante, fletador o beneficiario, por tierra, aéreo, marítimo, por lagos, canales y ríos navegables; de cuenta corriente mercantil, imponerse de su movimiento y aprobar o rechazar saldos; y de administración. Contratar y modificar seguros terrestres, aéreos y marítimos, de toda clase de bienes, que respondan de



Documento emitido con Firma Electrónica Avanzada.- Ley N° 19.799 - Auto acordado de la Excm. Corte Suprema de Chile, con fecha 10 de Octubre de 2006.-
VERIFIQUE EN www.ajs.cl ingresando el código :CV_XCEKYG-W40470

COPIA CERTIFICADA

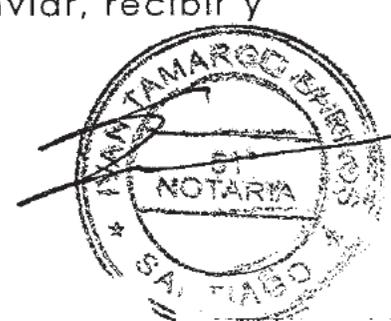
toda clase de riesgos; acordar primas, riesgos, plazos y demás condiciones; cobrar pólizas, endosarlas y cancelarlas; y aprobar o impugnar liquidaciones de siniestros, etcétera. Cobrar y percibir, judicial y extrajudicialmente, cuanto se adeude a la sociedad, por cualquier causa, razón, título o procedencia, ya sea en dinero, sea en otra clase de bienes, corporales o incorporales, raíces o muebles, valores mobiliarios y efectos de comercio; y firmar las escrituras y documentos que fueren menester, y otorgar recibos, finiquitos y cancelaciones, totales o parciales. Pedir y otorgar rendiciones de cuentas, aceptarlas, objetarlas y rechazarlas. Convenir, aceptar y pactar estimaciones de perjuicios, cláusulas penales y/o multas. Formular declaraciones juradas. Adquirir por ocupación, adquirir y enajenar por tradición, interrumpir prescripciones y ejercitar acciones posesorias, respecto de toda clase de bienes. Constituir, aceptar y transferir usufructos, fideicomisos, servidumbres, censos y derechos reales en general; y ejercitar las acciones reivindicatorias respecto de toda clase de bienes, muebles e inmuebles. Tomar posesión de bienes, firmando las actas e instrumentos correspondientes. Constituir y aceptar prohibiciones de gravar y/o de enajenar. Pedir y aceptar adjudicaciones de toda clase de bienes. Pagar en efectivo, solucionar por dación en pago, por consignación, por subrogación y por cesión de bienes, todo lo que se adeudare, y, en general, extinguir obligaciones, novarlas y asumir deudas de terceros. Constituir y pactar domicilios especiales. Enviar, recibir y



Documento emitido con Firma Electrónica Avanzada.- Ley N° 19.799 - Auto acordado de la Excm. Corte Suprema de Chile, con fecha 10 de Octubre de 2006.-
VERIFIQUE EN www.ajs.cl ingresando el código :CV_XCEKYG-W40470

Julian Miranda Osse
Archivo Judicial De Santiago

COPIA CERTIFICADA



IVAN TAMARGO BARROS

NOTARIO PÚBLICO

FONO: 2319270

Avda. 11 Septiembre N° 2635

SANTIAGO DE CHILE

retirar toda clase de correspondencia, certificada o no, piezas postales, giros, reembolsos, comunicaciones cablegráficas, fax, encomiendas, cargas, bultos y mercaderías, dirigidas o consignadas a la sociedad o expedidas por ella. Solicitar concesiones administrativas de cualquier naturaleza u objeto, terrestres o marítimas, sobre cualquiera clase de bienes, corporales o incorporales, raíces o muebles. **b) En materia bancaria:** Celebrar con Bancos, Instituciones de Ahorro e Instituciones Financieras, sean nacionales o extranjeros, contratos de cuentas corrientes bancarias, de depósito, de crédito o de ahorro, en moneda nacional o extranjera, en Chile o en el extranjero y darles término; operar en las existentes o en las que se establezcan en el futuro; y girar y sobregirar en cuenta corriente y dar órdenes de cargos en cuenta corriente, mediante procedimientos cibernéticos y/o telefónicos; girar, depositar, endosar, cobrar, pagar, revalidar, cancelar, dar orden de no pago, revocar y hacer protestar cheques, y otros documentos a la vista y valores, sean nominativos, a la orden o al portador; retirar talonarios de cheque y cheques sueltos; solicitar, rechazar y reconocer saldos, autorizar cargos en cuenta corriente, realizar toda clase de depósitos bancarios, a la vista, a plazo o condicionales, simples o en cuenta corriente, para boletas bancarias de garantía o para cualquier otro fin, incluso endosar documentos y valores para su depósito en las cuentas corrientes de la sociedad, y retirarlos; y, en general, actuar en las cuentas corrientes bancarias en la forma más amplia y sin restricción



Documento emitido con Firma Electrónica Avanzada.- Ley N° 19.799 - Auto acordado de la Excm. Corte Suprema de Chile, con fecha 10 de Octubre de 2006.-
VERIFIQUE EN www.ajs.cl ingresando el código :CV_XCEKYG-W40470

COPIA CERTIFICADA

IVAN TAMARGO BARROS
NOTARIO PÚBLICO
FONO: 2319270
Avda. 11 Septiembre N° 2635
SANTIAGO DE CHILE

384

alguna; cometerles comisiones de confianza, y darles instrucciones. Abrir y cerrar cuentas de ahorro, reajustables o no, a la vista, a plazo o especiales y realizar depósitos, retiros o giros en las mismas; imponerse de su movimiento, aceptar e impugnar saldos y cerrarlas y endosar depósitos a plazo. Efectuar todas las operaciones del contrato y letras de cambio y, especialmente, tomar, girar, aceptar, reaceptar, renovar, prorrogar, suscribir, substituir, revalidar, endosar en dominio, en garantía o en comisión de cobranza, cobrar, hacer protestar, depositar, descontar, en cualquier forma, negociar, de cualquier modo, cancelar, entregar y recibir, según corresponda, transferir, extender y disponer, en cualquier forma, de letras de cambio, pagarés, cheques, y cualquier clase de instrumentos negociables o efectos de comercio, mercantiles o bancarios, sean nominativos, a la orden o al portador, públicos o privados y, en general, ejercitar todas las acciones que, a la sociedad, correspondan en relación con tales documentos. Operar, con amplias facultades, en el mercado de capitales y de inversiones y contratar y efectuar toda clase de actos, contratos y operaciones bancarias, de crédito o financieras, en moneda nacional o extranjera, especialmente con Bancos e instituciones financieras, Banco del Estado de Chile, Corporación de Fomento de la Producción u otras instituciones de crédito y/o fomento, de derecho público o privado, nacionales o extranjeras, sociedades civiles o comerciales y, en general, con cualquier persona, natural o jurídica, nacional o extranjera, bajo cualquier



Documento emitido con Firma Electrónica Avanzada.- Ley N° 19.799 - Auto acordado de la Excm. Corte Suprema de Chile, con fecha 10 de Octubre de 2006.-
VERIFIQUE EN www.ajs.cl ingresando el código :CV_XCEKYG-W40470



IVAN TAMARGO BARROS
NOTARIO PÚBLICO
FONO: 2319270
Avda. 11 Septiembre N° 2635
SANTIAGO DE CHILE



Documento emitido con Firma Electrónica Avanzada.- Ley N° 19.799 - Auto acordado de la Excm. Corte Suprema de Chile, con fecha 10 de Octubre de 2006.-
VERIFIQUE EN www.ajs.cl ingresando el código :CV_XCEKYG-W40470

modalidad y, en especial, a las que se refiere la Ley dieciocho mil diez; esto es, créditos bajo la forma de apertura de líneas de créditos, préstamos o mutuos, préstamos con letras o avances contra aceptación, contra valores o en cualquier otra forma, con o sin intereses, a corto, mediano o largo plazo, descuentos, créditos o avances en cuenta corriente, sobregiros, créditos en cuentas especiales, etcétera. Estos créditos pueden otorgarse o concederse con o sin garantía, en moneda nacional o extranjera, reajustables o no, a corto, mediano o largo plazo; abrir, en Bancos, por cuenta propia o ajena, créditos simples y documentarios, revocables e irrevocables, divisibles e indivisibles, confirmados o inconfirmados. Conceder, expedir, aceptar, ampliar, plazos y complementar cartas de crédito o acreditivos, en moneda nacional o extranjera. Invertir en bonos hipotecarios, en bonos de fomento reajustables, en pagarés reajustables del Servicio de Tesorerías, en los demás instrumentos del mercado de capitales y, en general, en cualquier otro sistema de inversión, de Fondos Mutuos de cualquier tipo, de ahorro, reajustables o no, a plazo corto, mediano o largo, a la vista o condicionales, que -actualmente- exista en el país o que pueda establecerse en el futuro. Los administradores, están facultados para firmar, otorgar y recibir todos los documentos necesarios para cursar y perfeccionar todas estas operaciones, y para fijar precios, condiciones y demás modalidades de las mismas. Podrán, en relación con estas inversiones y con las que, actualmente, mantenga vigentes la sociedad,

COPIA CERTIFICADA

abrir cuentas, depositar en ellas, retirar, en todo o en parte y en cualquier momento, los dineros de la sociedad, imponerse de su movimiento y cerrarlas; aceptar cesiones de créditos hipotecarios; capitalizar, en todo o en parte y en cualquier tiempo, intereses, y reajustes; aceptar o impugnar saldos; y liquidar, en cualquier momento, en todo o en parte, tales inversiones. Entregar, cobrar, percibir y retirar bienes y documentos, dinero o valores, sea en moneda nacional o extranjera, en custodia, abierta o cerrada, cobranza, depósito o garantía; y cancelar los certificados respectivos. Arrendar cajas de seguridad, abrirlas, cerrarlas, retirar lo que en ellas se encuentre y poner término a su arrendamiento. **c) Mandatos:** Otorgar mandatos, generales o especiales, con o sin derecho a subdelegar, en el país o en el extranjero; y delegar las facultades conferidas, total o parcialmente, con o sin reservas, condiciones o plazos y cuantas veces lo tenga por conveniente; revocarlos en cualquier tiempo, modificarlos, delegar y reasumir, en todo o en parte, sus atribuciones de administración delegadas o subdelegadas; o los poderes o representaciones que la sociedad detente, de terceros, en cualquier persona natural o jurídica. **d) Representación extrajudicial:** Representar -a la sociedad- ante toda clase de personas, naturales o jurídicas, de derecho público o privado, o ante cualquier autoridad o institución pública o privada, fiscal, semifiscal, semifiscal de administración autónoma o mixta, administrativa, municipal, servicios y reparticiones y empresas del Estado; entre otras.

COPIA CERTIFICADA



Documento emitido con Firma Electrónica Avanzada.- Ley N° 19.799 - Auto acordado de la Excm. Corte Suprema de Chile, con fecha 10 de Octubre de 2006.-
VERIFIQUE EN www.ajs.cl ingresando el código :CV_XCEKYG-W40470



IVAN TAMARGO BARROS
NOTARIO PÚBLICO
FONO: 2319270
Avda. 11 Septiembre N° 2635
SANTIAGO DE CHILE

Instituto de Normalización Previsional, Servicio Nacional de Salud, las Cajas de Previsión, Dirección del Trabajo, Municipalidades, el Servicio de Impuestos Internos y el Servicio Nacional de Aduanas, Administradoras de Fondos de Pensiones, Institutos de Salud Previsional, Bancos y, en especial, el Banco del Estado de Chile, la Corporación de Fomento de la Producción y la Empresa Nacional de Minería. **e) Representación judicial:** Representar -a la sociedad- en todos los juicios y gestiones judiciales en que ésta tenga interés o pueda llegar a tenerlo, ante toda clase de tribunales, ordinarios, especiales o arbitrales, con las facultades establecidas en ambos incisos del artículo séptimo del Código de Procedimiento Civil; esto es, desistirse en primera instancia de la demanda o acción deducida, aceptar la demanda contraria, renunciar a los recursos o los términos legales, transigir, comprometer, otorgar a los árbitros facultades de arbitradores, aprobar convenios judiciales y extrajudiciales, percibir, otorgar quitas o esperas y absolver posiciones. La facultad de transigir comprende, también, la transacción extrajudicial. Actuar en cualesquiera gestiones, actuaciones, instancias o juicios en que la sociedad sea peticionaria, interesada, parte, actora, querellante, denunciante, inculpada, demandada, tercero o en otra forma, pudiendo ejercer toda clase de acciones, sean ellas ordinarias, ejecutivas, especiales, de jurisdicción no contenciosa o de cualquier otra naturaleza, ante los tribunales ordinarios, especiales o arbitrales. **f) En materia laboral:** Celebrar, modificar y poner término a

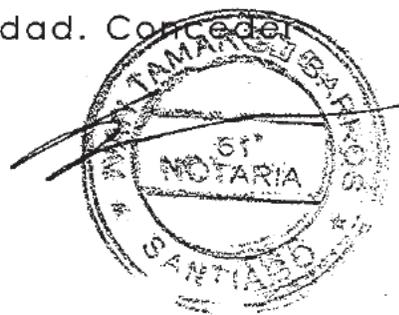


Documento emitido con Firma Electrónica Avanzada.- Ley N° 19.799 - Auto acordado de la Excm. Corte Suprema de Chile, con fecha 10 de Octubre de 2006.-
VERIFIQUE EN www.ajs.cl ingresando el código :CV_XCEKYG-W40470

COPIA CERTIFICADA

toda clase de contratos de trabajo, colectivos o individuales. Ejercitar todos los derechos que, conforme a la ley, correspondan a la parte empleadora, incluyendo fijar atribuciones y destinos, remuneraciones y beneficios; contratar y despedir trabajadores; contratar servicios de profesionales o de técnicos y poner términos a los mismos; y, en general, atender y ejercer todos los actos que se relacionen, en forma directa o indirecta, con la aplicación de las leyes laborales, sociales y previsionales. Firmar actas de avenimiento, otorgar finiquitos. Realizar y pactar la extinción de toda clase de obligaciones por pago, novación, compensación o cualquier otra forma de extinguir obligaciones. **g) Garantías y otros:** Dar y tomar bienes en hipoteca, posponer, alzar, cancelar hipotecas, incluso con cláusula de garantía general. Dar y recibir en prenda bienes muebles, valores mobiliarios, derechos, acciones y demás cosas corporales o incorporales, sea en prenda civil o comercial de cualquier tipo, sea mediante prendas especiales y cancelarlas. Las hipotecas y prendas pueden caucionar obligaciones propias o de terceros a la sociedad, aun de sus propios socios; constituir, a la sociedad, en fiadora y codeudora solidaria, otorgar y aceptar fianzas simples y solidarias, avalar letras de cambio, pagarés y toda clase de instrumentos negociables, sea para caucionar obligaciones propias o ajenas. Aceptar, posponer, sustituir, dividir, alzar y cancelar toda clase de cauciones, sean reales o personales y toda clase de garantías a favor o en contra de la sociedad. Conceder

COPIA CERTIFICADA



IVAN TAMARGO BARROS
NOTARIO PÚBLICO
FONO: 2319270
Avda. 11 Septiembre Nº 2635
SANTIAGO DE CHILE

quitas o esperas. Ceder, a cualquier título, toda clase de créditos, sean nominativos, a la orden o al portador y aceptar cesiones; y, en general, efectuar toda clase de operaciones con documentos mercantiles, valores mobiliarios, efectos públicos o de comercio. **h) Representaciones:** Nombrar agentes, representantes, comisionistas, distribuidores, y concesionarios, dentro y fuera del país, o para constituir, a la sociedad, en tales calidades; celebrar contratos de corretaje o mediación, distribución y comisiones para comprar y vender, incluyendo consignaciones. Establecer sucursales en cualquier punto del país o del extranjero y suprimirlas, cuando lo estime conveniente. **i) Sociedades y otros:** Constituir e ingresar a sociedades de cualquier clase u objeto, cooperativas, asociaciones gremiales, asociaciones o cuentas en participación, entidades, comunidades, sociedades, sociedades de hecho, negocios o empresas, modificarlas, prorrogarlas, ampliarlas, formar otras nuevas o, en cualquier forma, alterarlas, disolverlas, incluso anticipadamente, liquidarlas, dividir las, fusionarlas y transformarlas de un tipo a otro; pactar indivisión, designar administradores pro indiviso; participando en tales operaciones en cualquier forma posible. Y, en general, ejercitar las acciones que a la sociedad, correspondan, como socia, comunera, gerente, liquidadora, etcétera, de dichas entidades, incluyendo la facultad de administración, por sí mismo o por terceras personas; delegarla, para objetos especialmente determinados, en otras personas y exigir toda la documentación que sea pertinente de aquellas



Documento emitido con Firma Electrónica Avanzada.- Ley Nº 19.799 - Auto acordado de la Excm. Corte Suprema de Chile, con fecha 10 de Octubre de 2006.-
VERIFIQUE EN www.ajs.cl ingresando el código :CV_XCEKYG-W40470

COPIA CERTIFICADA

sociedades y demás entes. Concurrir a toda clase de Asambleas, Reuniones, Sesiones y citaciones de Juntas de Accionistas, directivas de acreedores, comuneros o interesados, con voz y voto, pudiendo representar, participar, abandonar, renunciar o desistirse del interés que tenga la sociedad, como fuere conveniente. Comprar y adquirir toda clase de establecimientos y negocios, el Activo y/o el Pasivo de cualquier empresa o sociedad, ya sea con la integración de sus capitales, sea con la utilización de reservas u otros bienes que destine al efecto; entregarlos en arrendamiento y explotarlos. **j) Operaciones de comercio exterior, aduaneras y de inversión extranjera:** Realizar toda clase de operaciones de comercio exterior, exportaciones e importaciones, temporales o definitivas, de toda clase de bienes, abrir y modificar registros, declaraciones e informes de importación y/o exportación, solicitudes anexas a los mismos, o documentos que hagan sus veces, cartas explicativas; firmar todos los documentos que puedan requerirse por las autoridades administrativas, aduaneras y por los Bancos o Instituciones vinculadas a estas operaciones. Tomar y endosar pólizas de garantía en aquellos casos en que tales cauciones fueren procedentes y solicitar la devolución de dichos documentos. Representar, a la sociedad, ante el Banco Central de Chile, Bancos Comerciales y Aduanas en todo lo relativo al comercio exterior. Obtener, tramitar, firmar, entregar, negociar, cancelar, retirar y endosar facturas, informes, manifiestos, conocimientos y documentos de embarque

COPIA CERTIFICADA



IVAN TAMARGO BARROS
NOTARIO PÚBLICO
FONO: 2319270
Avda. 11 Septiembre N° 2635
SANTIAGO DE CHILE

cartas de porte o cartas guías relativas al transporte terrestre, aéreo o marítimo, y cualesquiera otros documentos aduaneros o consulares; solicitar la modificación de las condiciones bajo las cuales ha sido autorizada una determinada operación. Autorizar cargos o débitos en las cuentas corrientes de la sociedad, derivados de operaciones de comercio exterior de la misma compañía. Representar -a la sociedad- en los correspondientes trámites consulares o aduaneros; y ejecutar toda clase de operaciones aduaneras, sin limitación, incluyendo tramitar pólizas de embarque, desembarque, transbordo, recibos, pases libres, guías de libre tránsito, pagarés u órdenes de entrega de aduana o de intercambio de mercaderías o productos, retirar mercancías de Aduanas; y otorgar mandatos especiales, presentar o suscribir solicitudes, declaraciones y cuantos instrumentos públicos o privados se precisen ante las aduanas; y desistirse de ellos. Autorizar cargos en cuentas corrientes para operaciones de comercio exterior y cambios internacionales, asumiendo riesgos de diferencias de cambio; solicitar giros de cheques y otros documentos en moneda extranjera, hacer declaraciones juradas y contratar créditos para financiamiento de exportaciones y/o importaciones, anticipo de retorno de exportaciones y para otras operaciones de comercio exterior y cambios internacionales. Presentar solicitudes y celebrar convenios, acuerdos y contratos con el Comité de Inversiones Extranjeras, respecto de las inversiones presentes y/o futuras que la sociedad llegue a tener; modificar, liquidar y terminar dichas inversiones;



Documento emitido con Firma Electrónica Avanzada.- Ley N° 19.799 - Auto acordado de la Excm. Corte Suprema de Chile, con fecha 10 de Octubre de 2006.-
VERIFIQUE EN www.ajs.cl ingresando el código :CV_XCEKYG-W40470

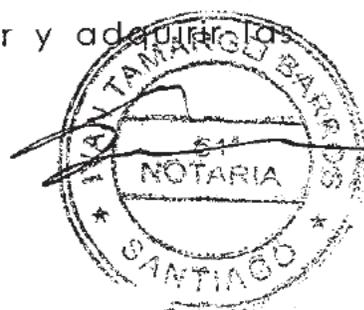
COPIA CERTIFICADA

administrarlas y efectuar las remesas correspondientes por motivo de tales inversiones. **k) Operaciones de cambios internacionales:** Realizar toda clase de operaciones de cambios internacionales, en especial, comprar y vender y, en general, enajenar divisas, al contado o a futuro, con o sin condiciones, provengan del comercio exterior, visible o invisible, hacer conversiones y pactar arbitrajes. Solicitar giros de cheques y otros documentos en moneda extranjera, hacer declaraciones juradas. **l) Depósitos:** Depositar y retirar mercaderías o bienes en almacenes generales de depósito y en almacenes de Aduanas, dejar mercaderías en consignación y otorgar mandatos al efecto, endosar vales de depósito y de prenda. Dar y recibir cosas -en depósito- sea necesario o voluntario y en secuestro. Entregar en depósito valores de oferta pública, en empresas de depósitos de valores y adquirir y transferir, incluso, los que estén en depósito y ejercer todos los derechos de depositante, según la Ley dieciocho mil ochocientos setenta y seis. **ll) Bolsa y corretaje:** Realizar toda clase de operaciones de bolsa y corretaje. Comprar y vender bonos, acciones y valores mobiliarios en general, con o sin garantía, con o sin pacto de retroventa o recompra; suscribir bonos, letras de crédito y acciones. **m) Propiedad industrial:** Solicitar propiedad comercial sobre marcas y nombres comerciales, modelos industriales, patentes de invención, diseño industrial, modelos de utilidad, derechos y privilegios sobre productos, materias primas o bienes inmateriales y propiedad intelectual, pudiendo transferir y adquierir las

COPIA CERTIFICADA



Documento emitido con Firma Electrónica Avanzada.- Ley N° 19.799 - Auto acordado de la Excma. Corte Suprema de Chile, con fecha 10 de Octubre de 2006.-
VERIFIQUE EN www.ajs.cl ingresando el código :CV_XCEKYG-W40470



IVAN TAMARGO BARROS
NOTARIO PÚBLICO
FONO: 2319270
Avda. 11 Septiembre N° 2635
SANTIAGO DE CHILE

mismas, oponerse a inscripciones de terceros y solicitar nulidades; y, en general, efectuar todas las tramitaciones y actuaciones que sean procedentes en relación con esta materia. Transferir, adquirir y celebrar contratos de "royalties" o licencia sobre toda clase de propiedad intelectual o industrial y de procedimientos industriales. **n) Construcción:** Celebrar toda clase de contratos de confección de obra material mueble o inmueble, incluidos expresamente los contratos de construcción, por suma alzada, administración, serie de precios unitarios o de cualquier otra forma, al igual que su documentación anexa o complementaria; y celebrar subcontratos; y celebrar contratos de aprovisionamiento y suministro de materiales. Presentarse a toda clase de propuestas y registros de contratistas y firmar los documentos que se requieran al efecto. Celebrar contratos de movimiento de tierras, de instalación y/o confección de especialidades. Representar a la sociedad en cualquier tipo de licitaciones o propuestas, sean públicas o privadas, suscribiendo toda la documentación preliminar, anexa o complementaria que pueda requerirse. Suscribir documentos, solicitudes, cartas, contratos y convenios de cualquier tipo, cursar estados de pago, aceptar los reparos, observaciones o modificaciones que a estos estados de pago les formulen las personas naturales o jurídicas con quienes hubiere contratado la sociedad. **ñ) Contratos mineros:** Adquirir, manifestar y ceder o enajenar pertenencias mineras o derechos en ellas, contratar avíos de mina, pirquén y celebrar arrendamientos, explotación y otros contratos



Documento emitido con Firma Electrónica Avanzada.- Ley N° 19.799 - Auto acordado de la Excm. Corte Suprema de Chile, con fecha 10 de Octubre de 2006.-
VERIFIQUE EN www.ajs.cl ingresando el código :CV_XCEKYG-W40470

COPIA CERTIFICADA

mineros, incluyendo la constitución de sociedades del ramo y modificarlas; designar administradores en dichas sociedades; solicitar mensuras, oponerse a manifestaciones o mensuras. Comprar, vender y enajenar acciones de sociedades mineras. Y, en general, ejecutar toda clase de operaciones y actos que requiera la marcha de los negocios, sin que la enumeración anterior importe una limitación de atribuciones. Para los efectos del artículo cuarenta y dos del reglamento de Sociedades Anónimas se designa como mandatario especial, para que en ausencia del Gerente General pueda representar válidamente a la sociedad en todas las notificaciones que se le practiquen al Presidente de la sociedad don Miguel Alberto Díaz Cumsille. **CUATRO.- REDUCCION A ESCRITURA PUBLICA DEL ACTA.** Se convino, finalmente, facultar, a doña Paula Andrea Silva Cavieres, para reducir a escritura pública las partes pertinentes de la presente acta, en lo que tenga relación con el otorgamiento de poderes, instrumento que servirá de suficiente personería al mandatario designado. **CINCO.- OTROS PODERES.** Se acordó facultar a doña Helga Duhalde Pastene, cédula nacional de identidad número [REDACTED] y a doña Tania Elizabeth Arce Araneda, cédula nacional de identidad número [REDACTED] para que cualquiera de ellas, indistintamente y por separado, realice toda clase de trámites, gestiones y actuaciones ante el Servicio de Impuestos Internos, pudiendo firmar todos

COPIA CERTIFICADA



Documento emitido con Firma Electrónica Avanzada.- Ley N° 19.799 - Auto acordado de la Excm. Corte Suprema de Chile, con fecha 10 de Octubre de 2006.-
VERIFIQUE EN www.ajs.cl ingresando el código :CV_XCEKYG-W40470

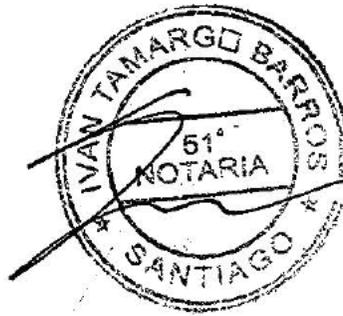


IVAN TAMARGO BARROS
NOTARIO PÚBLICO
FONO: 2319270
Avda. 11 Septiembre N° 2635
SANTIAGO DE CHILE

instrumentos públicos o privados que al efecto se requieran. Las mandatarias antes nombradas estarán facultadas para delegar el presente mandato. **SEIS. FIRMA DEL ACTA.** Firman el acta todos los señores Directores asistentes a esta sesión. Sin más que tratar, se levantó la sesión a las once treinta horas. Miguel Alberto Díaz Cumsille, Directo/Presidente. Juan Pablo Díaz Cumsille, Director/Gerente General. Juan Alfonso Sepulveda Fuenzalida, Director/Vicepresidente. Conforme con su original la transcripción del acta precedente que rola en el Libro de Actas respectivo que he tenido a la vista y devuelto al interesado. En comprobante y previa lectura firman la compareciente conjuntamente con el Notario que autoriza. Se da copia. Doy Fe.


PAULA ANDREA SILVA CAVIERES





COPIA CERTIFICADA

13/11/12



**DIAZ CUMSILLE
ING Y CONSTRUCCION S.A**



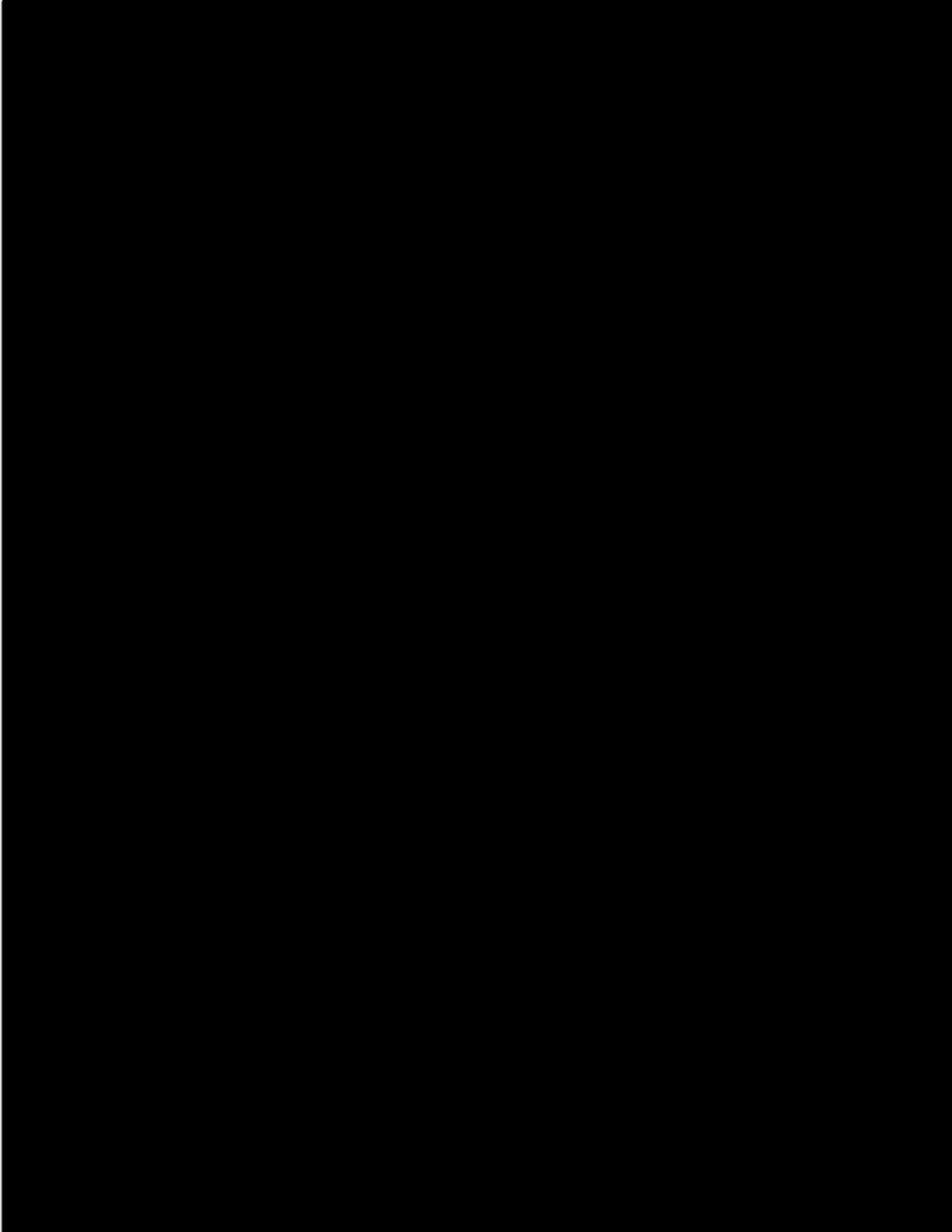
Estados Financieros

dic-20



DIAZ CUMSILLE INGENIERIA Y CONSTRUCCION S.A
RUT : [REDACTED]

BALANCE GENERAL
dic-20



DIAZ CUMSILLE INGENIERIA Y CONSTRUCCION S.A
RUT : [REDACTED]

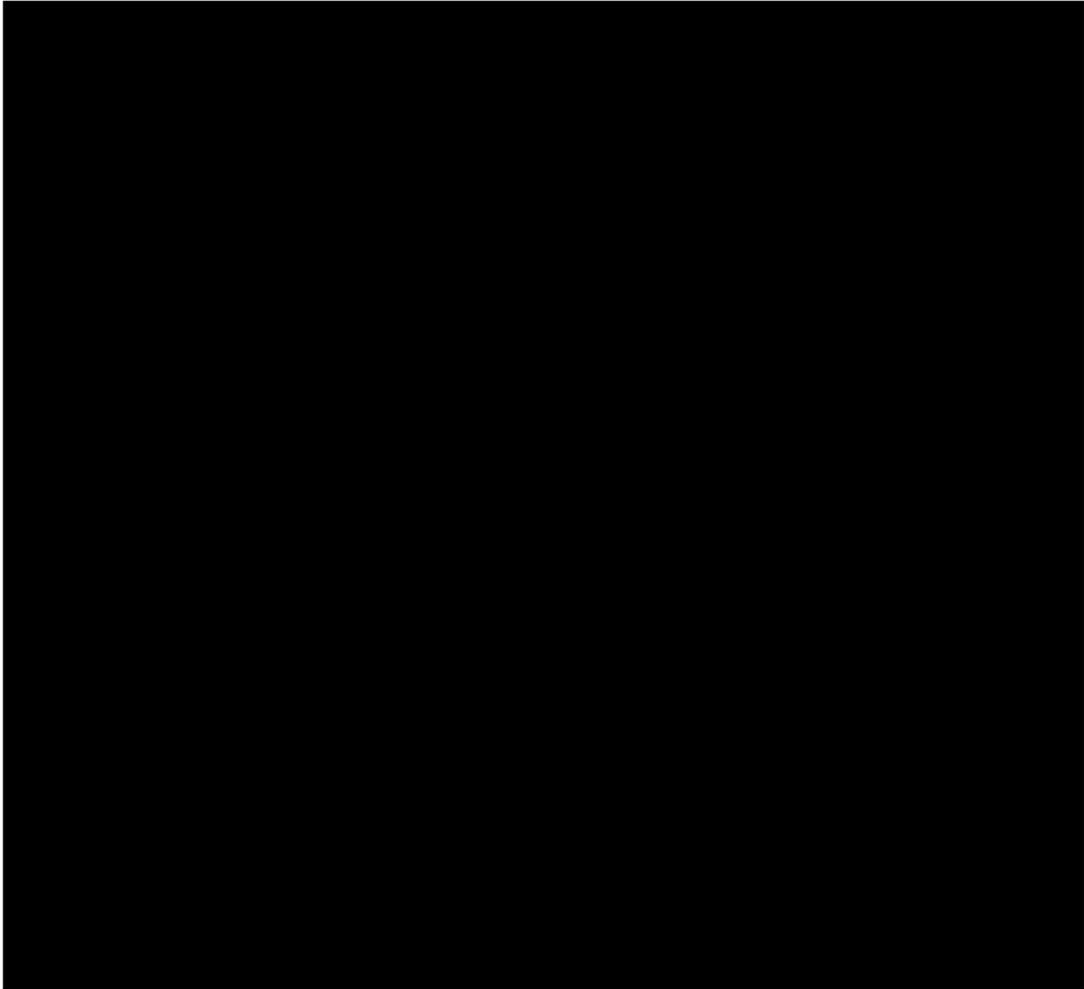
BALANCE GENERAL
dic-20



DIAZ CUMSILLE INGENIERIA Y CONSTRUCCION S.A

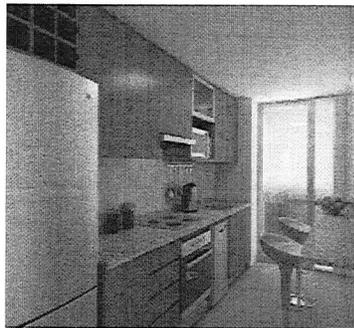
RUT : [REDACTED]

ESTADO DE RESULTADO CONSTRUCTORA





**DIAZ CUMSILLE
ING Y CONSTRUCCION S.A**



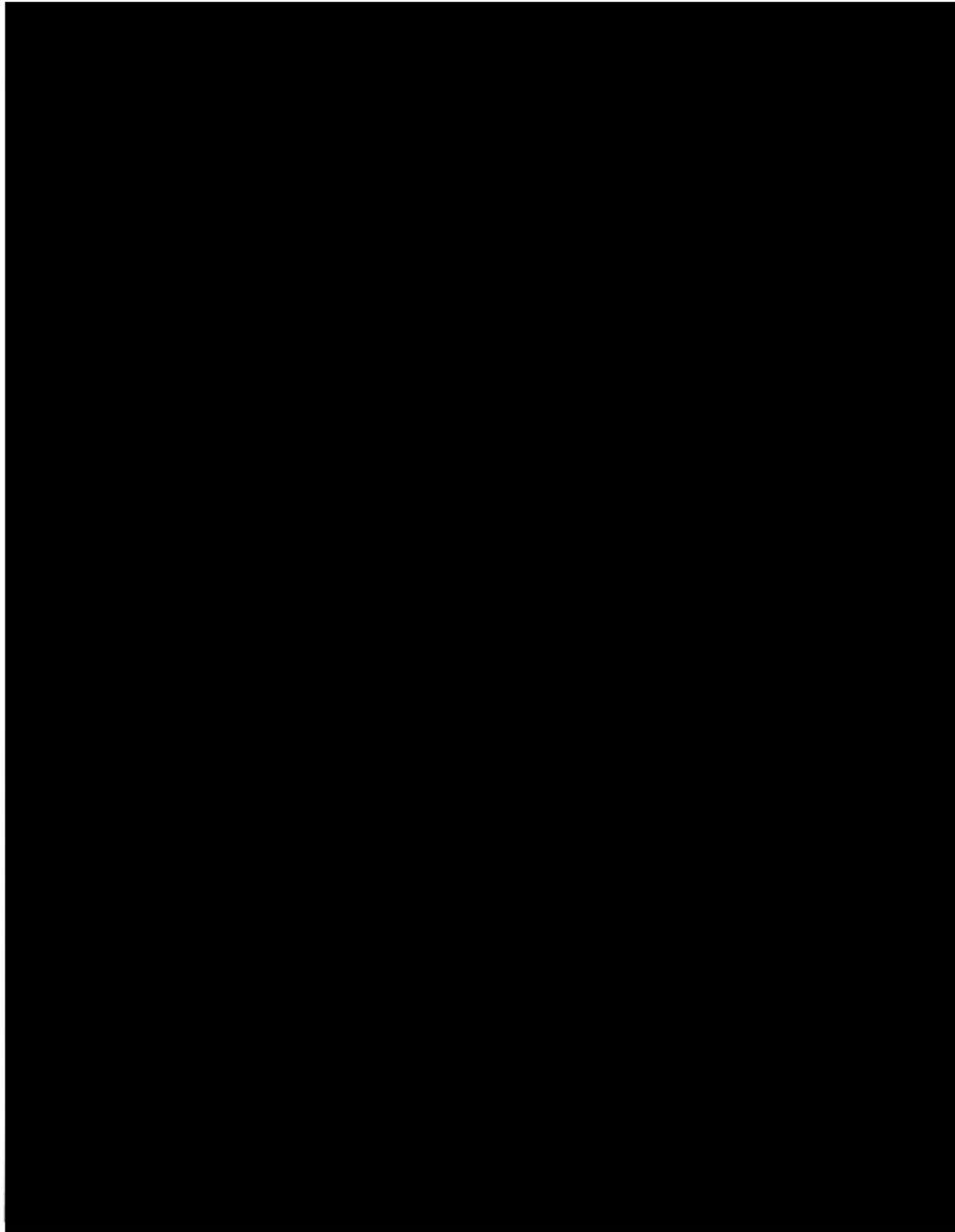
Estados Financieros

ene-21



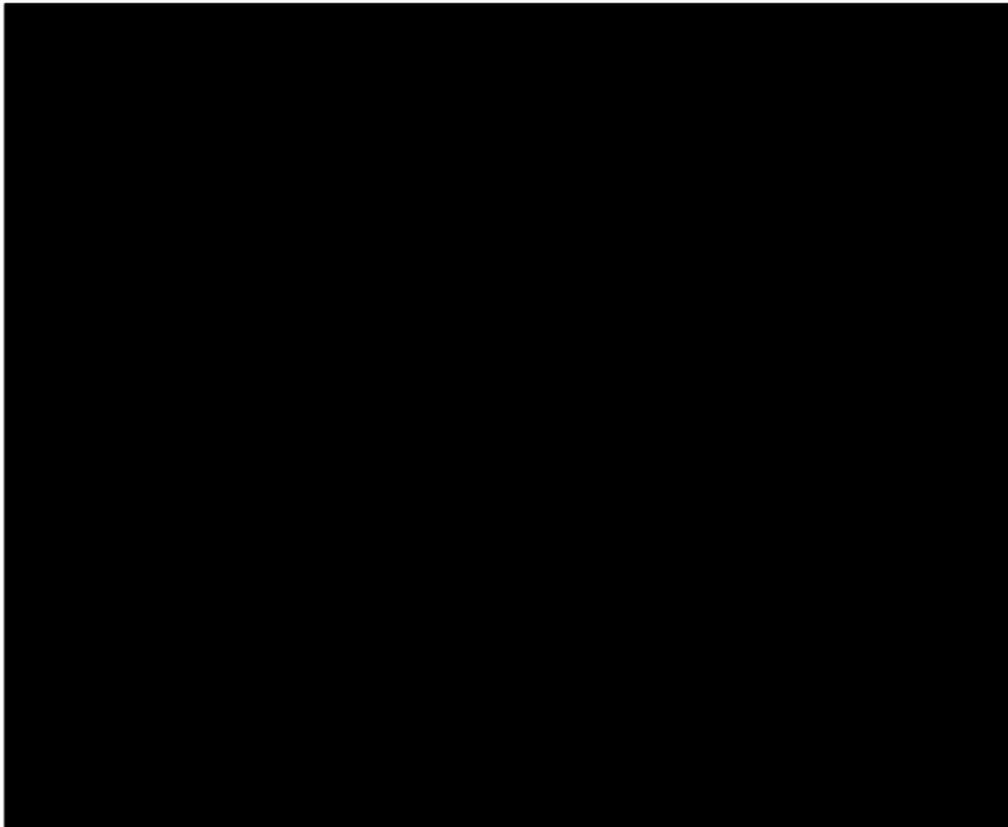
DIAZ CUMSILLE INGENIERIA Y CONSTRUCCION S.A
RUT: [REDACTED]

BALANCE GENERAL
dic-20



DIAZ CUMSILLE INGENIERIA Y CONSTRUCCION S.A
RUT : [REDACTED]

BALANCE GENERAL
dic-20



DIAZ CUMSILLE INGENIERIA Y CONSTRUCCION S.A

RUT: [REDACTED]

ESTADO DE RESULTADO CONSTRUCTORA

